

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la Cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino general número 7, término municipal de Riobobos (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113/1975 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 91/1975, de 21 de abril, declarado que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del camino general número 7, término municipal de Riobobos (Cáceres).

Madrid, 18 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas:—6.741-E.

20751 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Aprobado el «Proyecto de saneamiento del sector de Campanar (colector Norte-cauce) Valencia», incluido en el Programa

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20752 *ORDEN de 16 de septiembre de 1975 por la que se reconocen las enseñanzas correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Geografía e Historia en el Colegio Universitario «Abad Oliba», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que formula el Presidente de la Fundación Universitaria «San Pablo», Entidad titular del Colegio Universitario «Abad Oliba», de Barcelona, para que sean ampliadas las enseñanzas que se imparten en el mencionado Centro con las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Geografía e Historia;

Teniendo en cuenta que las mencionadas enseñanzas fueron autorizadas por el Decreto 2655/1973, de 5 de octubre, y que por Orden ministerial de 2 de mayo de 1974 fué reconocido el mencionado Colegio Universitario con las enseñanzas de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), y visto el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Barcelona y la disposición transitoria dos del Decreto 664/1973, de 22 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento de las enseñanzas correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Geografía e Historia, a impartir en el Colegio Universitario «Abad Oliba», de Barcelona.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

20753 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente».*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), sobre la concesión de la Orden

de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas sitas en: Avenida de Alférez Provisional, números 82 y 80, y avenida de Pio XII, número 13, en el término municipal de Valencia a cuyo efecto se pone en conocimiento de los titulares que serán notificados con la correspondiente cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 21 de octubre, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante de la Administración y Perito de la misma, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Titulares afectados

Propietarios: Amparo, Ramón y Carmen Vila Herrero.
Arrendatarios: De Alférez Provisional, número 82:
Bajo derecha: Dolores Cava Esteve.
Bajo izquierda: Joaquín Mena Navarro.
Primero derecha: Desconocido.
Primero izquierda: Basilio Ruiz Fernández.
De Alférez Provisional, número 80:
Bajo derecha: Vicente Martí Martí.
Primero izquierda: Consultorio Médico.
Segundo derecha: Bartolomé Sánchez.
De Pio XII, número 13:
Bajo derecha: Vidriera Campanar.
Bajo izquierda: Lisardo Pinazo Rochina.
Propietario: (Viales) Rafael Viguera Salvador.

Valencia, 29 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Director.—6.888-E.

Civil de Alfonso X el Sabio en su sección «Al Mérito Docente», y de conformidad con el criterio observado en su aplicación, Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Hacer público que durante el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestos los Profesores, de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatales, que se encuentren en activo y hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento.

3.º Para juzgar de las condiciones expresadas en el número anterior, se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considerará preciso, en todo caso, una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

- Circunstancias personales y domicilio del propuesto.
- Curriculum vitae, en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor que se trate.
- Méritos en que se fundamenta la propuesta; teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Orden.
- Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

5.º Las propuestas se formularán con arreglo al modelo que se publica como anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes en el Ministerio de Educación y Ciencia» bajo sobre cerrado, en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, Madrid-14. También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades, ilustrísimos señores Directores de Centros docentes y Profesorado estatal y no estatal y demás interesados.

MODELO DE PROPUESTA

Ilmo. Sr.:

.....
(Nombre y apellidos del proponente).....
(Cargo o función y, en su caso, persona jurídica que representa)

con domicilio en

De acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», propone para que se le conceda la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente» a

D.
(Nombre y dos apellidos).....
(Función docente que desempeña y Centro en que se realiza)

nacido en el día

con domicilio particular en

Al efecto, acompaña adjunto currículum vitae del propuesto y relación de méritos en que se fundamenta la petición.

De conformidad con la convocatoria y en virtud de todo lo alegado,

Suplica a V. I. tenga por formulada válidamente la presente propuesta y con los trámites dispuestos se conceda al presente en ella la sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dios guarde a V. I.

(Lugar y fecha)

(Firma del proponente)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CIENCIA (Cancillería).

MINISTERIO DE TRABAJO

20754 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «S. A. Cros».*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 16273, primera columna, artículo 27, apartado 2, donde dice: «2. Facultad de la Empresa», debe decir: «2. Facultades de la empresa.»

Página 16275, segunda columna, artículo 49, línea cuarta, donde dice: «... o con el establecimiento hasta ...», debe decir: «... o con el establecimiento hasta...».

Página 16276, segunda columna, artículo 63, línea tercera, donde dice: «... un representante de agencias...», debe decir: «... un representante de cada uno de los Jurados de Empresa, un representante de agencias ...».

Página 16284, anexo VII a. Grupo 5, grado 6, para el 20 por 100 de antigüedad, donde dice: «93,441», debe decir: «98,441.»

Página 16286, anexo VIII c., grupo 2, para el 60 por 100 de antigüedad, donde dice: «139,615 - 133,211 - 146,070», debe decir: «133,211 - 139,615 - 146,070.»

Página 16287, anexo VIII c., grupo 4, grado 5, para el 30 por 100 de antigüedad, donde dice: «133,168», debe decir: «138,168.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20755 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Plegadere».

Final: Centro de transformación «hotel Alhambra Palace».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Tensión de servicio: 20/3 KV.

Conductores: Aluminio, 12/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco.

Potencia a transportar: 315 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 423.820 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Alimentar al C. T. «Alhambra Palace».

g) Referencia: 2.008/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución, o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza administrativamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.669-C.